



IV ACUERDO MARCO PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN

3.9. Eje 9. Responsabilidad Social

En 2015, la ONU aprobó, bajo el lema “Transformar nuestro mundo”, la **Agenda 2030** sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

Responsabilidad Social en la Administración Pública

Más allá del importante papel que las Administraciones Públicas pueden y deben jugar en la promoción, impulso, difusión y apoyo a las empresas y al resto de organizaciones en el ámbito de la responsabilidad social, se debe también prestar atención a su propio funcionamiento y modelo. Las propias Administraciones Públicas prestan servicios a los ciudadanos y, por tanto, deben ser cada vez más eficientes en su actividad puesto que interactúan en un entorno social y ambiental que deben respetar y mejorar, al tiempo que deben velar por el desarrollo profesional y el bienestar laboral de los empleados públicos. Las Administraciones, en tanto que son organizaciones, deben aplicarse a sí mismas los mismos criterios que inspiran el concepto de responsabilidad social y hacerlo, además, con un carácter de ejemplaridad.

En septiembre de 2017, se adopta el **Acuerdo de la Junta de Castilla y León sobre el cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible**. Con él se pone en valor el compromiso con el desarrollo humano y sostenible, alineando las políticas públicas de la Comunidad Autónoma con el marco de actuación propuesto por la Agenda 2030, en tres aspectos fundamentales: 1.- elaboración de un **Documento de Directrices** para la implementación de los ODS; 2.- **formación** de los empleados públicos sobre los ODS y la Agenda 2030, y **difusión** y sensibilización en la materia para la sociedad en general; y por último, 3.- **seguimiento** a través de un grupo de trabajo técnico.

En Castilla y León, el gasto público representa más de un 40% del PIB, por lo que incorporar la responsabilidad social en la ejecución que se canaliza a través de contratos y subvenciones es una herramienta eficaz para alcanzar los compromisos de desarrollo sostenible, sirviendo de ejemplo para los operadores económicos y la sociedad en su conjunto.

En este sentido, a finales de 2020, la Junta de Castilla y León adoptó el **Acuerdo 82/2020, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el**

gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, con la finalidad de optimizar el impacto positivo del gasto público en el bienestar social de todos los ciudadanos de Castilla y León a través de una ejecución de contratos y subvenciones. Se trata, por tanto, de reforzar las prestaciones de calidad que fomenten la integración social, premiando el esfuerzo de las empresas comprometidas con la responsabilidad social, contribuyendo al asentamiento de la población y sirviendo de ejemplo al sector público, al sector privado y a la sociedad en su conjunto.

Cabe señalar que, en un estudio sobre la situación de la **Responsabilidad Social Empresarial (RSE)** en Castilla y León presentado en noviembre de 2020, se han identificado y revisado alrededor de 100 Planes y Programas públicos relacionados con alguno de los ámbitos de la responsabilidad social, constatando un elevado y diverso número de acciones en este ámbito, en concreto, relacionadas con la atención a la mujer, familia y conciliación, empleo, inserción laboral, mayores, inmigrantes, dependientes, educación, energía, emprendimiento, desarrollo rural, cultura, vivienda, etc.

No obstante, no se detectó ningún instrumento de planificación que articulara, *stricto sensu*, las políticas de Responsabilidad Social en la Administración de Castilla y León.

Responsabilidad Social de las Empresas

De acuerdo con la Estrategia Española de RSE, elaborada por el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas, se dice: “la responsabilidad social de la empresa es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria por parte de la empresa, en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, ambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y de los impactos que derivan de sus acciones” . Esto se apoya en los siguientes principios:

- **Competitividad:** identificación de las acciones en materia de RSE como una apuesta por la excelencia en la gestión, que facilita la innovación.
- **Cohesión social:** promoción de la igualdad de oportunidades, de la inclusión social, y reducción de los efectos sociales de las crisis económicas.
- **Creación de valor compartido:** con los principales grupos de interés involucrados y la sociedad en general.
- **Sostenibilidad:** desarrollo humano, económico y medioambiental sostenido en el

tiempo, acompañado de progreso social.

- **Transparencia:** aumento de la credibilidad, de la confianza y del diálogo con los grupos de interés.
- **Voluntariedad:** la adopción de políticas de RSE es voluntaria, requiere un compromiso y supone un valor añadido al cumplimiento de la normativa.

En el ámbito de la Responsabilidad Social Empresarial en Castilla y León, en el año 2005, al tiempo que se aprobaban las primeras iniciativas de la Comisión Europea en materia de RSE, se suscribe el **I Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial de Castilla y León** por parte de los agentes sociales y económicos de Castilla y León, donde ya se incluían aspectos relacionados con la RSE en las empresas. Así, uno de los objetivos de este Acuerdo era la divulgación e implementación voluntaria de criterios de responsabilidad social en las empresas y la sociedad castellana y leonesa.

Posteriormente, **en 2008**, el **II Acuerdo Marco** ya recoge la RSE como uno de sus objetivos prioritarios, dedicando un capítulo específico del mismo, e indicando la necesidad de elaborar un Plan de RSE en Castilla y León. El **III Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial de Castilla y León 2014–2020**, promueve, definitivamente, el **Plan de Responsabilidad Social Empresarial de Castilla y León 2014–2020**, que tiene por objeto contribuir a la recuperación de la economía y la competitividad del tejido productivo y de servicios de Castilla y León, a través de acciones que generen valor entre los grupos de interés, que aumenten la competitividad y la reputación de las empresas y mejoren las condiciones del entorno social, ambiental y económico en el que operan. Para este Plan, la RSE queda definida como: “la integración voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, más allá del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, de las preocupaciones sociales, laborales, medioambientales y del respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y diálogo con los grupos de interés, introduciendo compromisos éticos en la gestión que afectan a toda la organización y a toda su cadena de valor, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones”. Se reconoce que la integración de la RSE en las empresas es desigual en función del tamaño de las mismas, debiendo adaptarse a su sector de actividad, su ubicación, la coyuntura económica, etc. Se considera a la RSE un factor clave para mejorar la competitividad y la reputación de las empresas en un contexto globalizado de la economía. Con el Plan se pretende promover la generación, difusión e implantación voluntaria de criterios y prácticas de RSE en el mayor número de empresas, a través de acciones de difusión y sensibilización, formación y promoción. Ello supondrá un aumento de la competitividad y la reputación de las

empresas y una mejora en las condiciones del entorno social, ambiental y económico en el que operan. Y todo ello, inspirado en valores como la voluntariedad, responsabilidad, innovación, transparencia, calidad, implicación, consenso e integración.

Posteriormente, el Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León, de enero de 2019, de **Revisión del III Acuerdo Marco, declara la relevancia de la RSE dentro del mundo empresarial, y propone acciones de difusión e impulso en el desarrollo de las medidas de RSE ya previstas en el III Acuerdo Marco.**

Asimismo, en el mencionado estudio de 2020 sobre la situación de la RSE en Castilla y León se concluye que la RSE tiene un amplio reconocimiento entre las empresas, pero aún no es percibida con un enfoque estratégico de negocio, y por tanto, su desarrollo es todavía bajo, menor cuanto más pequeña es la entidad. Las empresas emplean gran variedad de documentación, normalmente dispersa o/y de carácter sectorial, para reflejar los distintos aspectos de la RSE, muy pocas disponen de un Sistema de Gestión de la RSE y de un área de la empresa dedicado a esta materia. La RSE se vincula a aspectos sociales y laborales de las organizaciones, sobre todo a las áreas de conciliación, igualdad y retención de talento, y en menor medida al cambio climático, a pesar de que el medioambiente también es tenido muy en consideración. La incorporación de los ODS a la estrategia de RSE es muy incipiente.

Sin embargo, sí que hay claros y numerosos ejemplos de compañías que ya han integrado la RSE dentro de su Estrategia empresarial; siendo un núcleo importante las que también presentan el Informe Anual de Información no financiera; y otras empresas vienen desarrollando diversas acciones en el ámbito de la responsabilidad social aunque aún no han realizado una planificación stricto sensu; destacando la especial involucración que ha tenido el tejido empresarial, desde el momento que se instauró el Estado de alarma en nuestro país derivado del COVID-19, por colaborar y aportar soluciones a las imprevisibles y dramáticas consecuencias derivadas de esta pandemia.

3.9.1. La responsabilidad social desde las políticas públicas y desde su impulso a través del gasto público

En Castilla y León, se detecta un variado conjunto de acciones y líneas de trabajo que pudieran ser consideradas como “Buenas Prácticas en Responsabilidad Social”, si bien muchas de ellas derivan de obligaciones legales y de las propias funciones propias de la Administración. Es muy

importante, para avanzar de forma coordinada, disponer de instrumentos transversales de planificación de la Responsabilidad Social en la Administración.

En noviembre de 2018, el Consejo de Gobierno aprobó las **Directrices de Implementación de la Agenda 2030 en Castilla y León**, que concretaron la apuesta institucional por la sostenibilidad económica, medioambiental y fundamentalmente social bajo el paraguas de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A principios de 2021, se ha hecho pública la primera evaluación de dichas Directrices, que ha de servir de elemento de juicio en la planificación y en la toma de decisiones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. La Comunidad de Castilla y León ha asumido como propios los compromisos de la Agenda y los ha incorporado a su acción pública y a su manera de actuar, buscando una mayor eficacia, eficiencia y efectividad.

Asimismo, el Acuerdo por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, propicia la incorporación, de manera transversal y preceptiva, de **consideraciones sociales** en los contratos y en las subvenciones, que contribuyan, por una parte, a garantizar que se cumplen las obligaciones en materia social y laboral, y por otra, aporten valor social al gasto público mejorando cualitativamente las prestaciones objeto de contrato o el beneficio social perseguido con el otorgamiento de la subvención. Estas consideraciones sociales pueden referirse, entre otras, a la contratación de personas con discapacidad por encima del porcentaje exigido, contratación de Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, favorecer la contratación de pequeñas y medianas empresas, la eliminación de desigualdades de género, la disminución del desempleo en los colectivos con más dificultades de acceso al mercado de trabajo, incrementar la accesibilidad física de discapacitados, impulsar la conciliación de la vida laboral y familiar, prevenir la siniestralidad laboral, promocionar la calidad y la estabilidad en el empleo, fomentar la adquisición de productos agroalimentarios de calidad y proximidad, el comercio justo y la cadena de suministro responsable, entre otros.

3.9.1.1. Objetivos de responsabilidad social desde las políticas públicas.

Se plantea el siguiente **objetivo general** a partir de la situación actual expuesta para Castilla y León:

Alcanzar la sostenibilidad económica, social y medioambiental a través del ejercicio de las potestades públicas y de las responsabilidades inherentes a la acción pública

Este objetivo general se desagrega en los siguientes **objetivos específicos**, en función de las actuaciones llevadas a cabo por la Administración Pública en relación a la Responsabilidad Social:

- Incorporar en todos los proyectos normativos y en los documentos programáticos de las políticas públicas la contribución al desarrollo sostenible, bajo un enfoque abierto, social, participativo, de inclusión.
- Aprovechar los estímulos provocados por la implantación de la Agenda 2030.
- Establecer mecanismos de coordinación de las actuaciones en materia de Responsabilidad Social en la Administración Pública.
- Impulsar desde el gasto público la puesta en valor de las consideraciones sociales, económicas y ambientales en la actividad empresarial.

3.9.1.2. Actuaciones de responsabilidad social desde las políticas públicas

Las **actuaciones requeridas** para alcanzar el objetivo general y cada uno de los objetivos específicos se presentan a continuación.

-
- Desarrollar una política estable de Comunidad en materia de responsabilidad social corporativa, fomentando su difusión entre empresas y entidades públicas y privadas.
 - Establecer mecanismos para que el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas respondan a los compromisos y objetivos de la sostenibilidad y contribuyan al logro de los ODS.
 - Intensificar la **formación** de contenidos relacionados con la responsabilidad social en colectivos claves: empleados públicos en general, docentes y educadores de forma singular. Integrar la RSE en la educación, la formación y en la investigación.
 - **Sensibilización.** Dar a conocer la RSE desde lo público y desde lo privado a toda la sociedad, especialmente a los jóvenes.

- Establecer instrumentos transversales de planificación de la Responsabilidad Social en la Administración, desarrollando, para ello, cauces de participación activa en la toma de decisiones y en los procesos (como forma de **gobernanza**).
- Realizar **evaluaciones** periódicas de los efectos de la implementación de políticas públicas relacionadas con la responsabilidad social y de las directrices acordadas. Concreción de medidas y establecimiento de indicadores de seguimiento.
- Impulsar la elaboración **memorias** o Informes de sostenibilidad por parte de los organismos de la Administración.
- Impulsar las prácticas de buen gobierno y la transparencia e implementar la responsabilidad social en la Administración de la Comunidad y en el resto de entidades públicas.

3.9.2. La responsabilidad social como atributo de competitividad empresarial, de sostenibilidad y de cohesión social

La RSE debe entenderse como un vehículo de competitividad, de sostenibilidad y de cohesión social y, por tanto, como una vía para entender el negocio como algo que no sólo tiene en cuenta los resultados, sino también la forma de obtenerlos, lo que se materializa en la generación de valor compartido y confianza en el largo plazo a través de la integración y gestión de los riesgos y oportunidades derivados del desarrollo económico, social y medioambiental.

A finales del siglo pasado, comenzó el interés por la búsqueda de inversiones éticas. La ONU dio un gran paso con la puesta en marcha de los “Principios Para la Inversión Responsable”, basados en seis premisas para tener en cuenta los efectos de la sostenibilidad en esta materia. Una inversión para ser considerada responsable debe cumplir con unos criterios ambientales, sociales y de gobernanza denominados **criterios ESG** por sus siglas en inglés: el factor ambiental (E), para tomar decisiones en función de cómo afectan las actividades de las empresas en el medio ambiente (escasez de recursos naturales, contaminación, residuos, etc.) ; el factor social (S), para tener en cuenta la repercusión que tienen en la comunidad las actividades desempeñadas por la compañía, por ejemplo, en términos de diversidad, derechos humanos o cuidados sanitarios; y el factor de gobierno (G), que estudia el impacto que tienen los propios accionistas y la Administración, y se basa en cuestiones como la estructura de los

consejos de administración, los derechos de los accionistas o la transparencia, entre otros. Las empresas incorporan cada vez más a su lenguaje estas tres siglas, ya que el peso que estos criterios tienen para los inversores en el momento de elegir una u otra inversión, es clave.

La Ley 11/2018 de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, incorpora la Directiva Europea en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad. La Ley trata de mejorar y aumentar la confianza de los inversores, los consumidores y la sociedad en general a través de dicha información y contribuye a medir, supervisar y gestionar el rendimiento de las empresas y su impacto en la sociedad, favoreciendo la transición hacia una economía mundial sostenible que combine la rentabilidad a largo plazo con la justicia social y la protección del medio ambiente. Actualmente, es aplicable a las empresas de más 500 trabajadores y a partir de enero de 2022 será de aplicación a las de más de 250 trabajadores.

El Estado de Información “No Financiera” debe recoger: la descripción del modelo de negocio, su entorno empresarial, su organización y estructura, los mercados en los que opera, sus objetivos y estrategias, los factores y tendencias que afectan a estos aspectos, los riesgos, la descripción de las políticas que aplica la empresa respecto a dichas cuestiones y los resultados de esas políticas incluyendo indicadores de seguimiento y evaluación. La información a presentar se agrupa en cinco apartados: 1.- cuestiones medioambientales; 2.- cuestiones sociales y relativas al personal; 3.- respeto de los derechos humanos; 4.- lucha contra la corrupción y el soborno; y por último, 5.- información de la sociedad (compromisos, subcontratación, información fiscal, subvenciones, etc.). La información se refleja mediante unos estándares de indicadores, dejando abierta la posibilidad de elegir entre varios (p. ej. los Objetivos de Desarrollo Sostenible).

3.9.2.1. Objetivos de responsabilidad social como atributo de competitividad empresarial

Se propone el siguiente **objetivo general** una vez expuesto el contexto de la RSE en Castilla y León:

Impulsar modelos de gestión competitivamente sostenibles: que velen tanto por la competitividad y el crecimiento de la economía, como por el desarrollo de las personas y el respeto por el medio ambiente.

Este objetivo general se desagrega en los siguientes **objetivos específicos**:

- Promover la generación e implantación voluntaria de buenas prácticas de responsabilidad social en las empresas.
- Difundir los valores de la responsabilidad social en los actores económicos y sociales, poniendo un foco especial en las pequeñas y medianas empresas y sus trabajadores.
- Fortalecer el desarrollo empresarial a través de un crecimiento económico competitivamente inclusivo y sostenible.

3.9.2.2. Actuaciones de responsabilidad social como atributo de competitividad empresarial

Las **actuaciones requeridas** para alcanzar el objetivo general y cada uno de los objetivos específicos se presentan a continuación.

-
- Acordar en el contexto del Diálogo Social un **Nuevo Plan de RSE de Castilla y León** para el periodo 2021-2027.
 - Sensibilizar a las empresas y fomentar la implantación voluntaria de buenas prácticas de RSE en las empresas y entidades de economía social, así como su difusión.
 - Impulsar la formación en aspectos relacionados con la RSE a los trabajadores y directivos de las empresas. Promover y apoyar los procesos de formación en técnicas de gestión socialmente responsable.
 - Impulsar y apoyar la formación en RSE en las empresas, alineando los aspectos de la RSE con el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) del Pacto Mundial.
 - Apoyar a las empresas para la adopción de estándares de reconocimiento de la RSE en las empresas.
 - En el contexto de la Ley 11/2018 y en lo relativo a la información no financiera y diversidad de las empresas: apoyar a las empresas obligadas por esta Ley a elaborar los modelos de transparencia informativa en las empresas y apoyarlas en la obligación de elaborar y presentar Estados de Información “No Financiera y diversidad”.

- Divulgar los valores y la cultura de la RSE. Impulsar la incorporación del valor comprometido de la contribución personal y social a un modelo de sociedad más sostenible.
- Impulsar y apoyar actuaciones que mejoren en las empresas las condiciones de igualdad, conciliación, no discriminación y la inserción laboral de colectivos con mayores dificultades para acceder o mantenerse en el mercado laboral y aquellos en riesgo de exclusión social.
- Impulsar el emprendimiento social que resuelva necesidades sociales con propuestas sostenibles.
- Fomentar la participación empresarial en el ámbito relacionado con la cooperación internacional para el desarrollo. Impulsar la participación de empresas y emprendedores en proyectos de cooperación técnica para compartir buenas prácticas, innovación y conocimientos.